Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 17 de abril de 2023.-

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precio de Referencia - Contratación Directa N° 05/2023 "ADQUISICION DE DUPLICADORA DIGITAL" ID 430.164.

Señor Presidente:

Que, en vista a la necesidad de la adquisición de una duplicadora electrónica digital para el departamento de copiado, esta Dirección General de UOC a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración** el promedio obtenido de:

- **Precio referencial enviado por parte de dos empresas como potenciales oferentes**, quienes respondieron a la solicitud de precios referenciales: PRINTEC S.A. y OPTIMUS S.R.L.
- **Contrato N° 11/2020, Suscripto por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos**

Que, en virtud a lo expresado precedentemente se ha optado por combinar las fuentes mencionadas (presupuesto de potenciales oferentes y contrato suscripto por otra institución del estado paraguayo), a los efectos de contar con precios referenciales de mercado actualizados.

Para el efecto se adjuntan los documentos que respaldan la metodología utilizada y el promedio obtenido.

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2020 dispone: "**Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES.** Las Convocantes son exclusivamente responsables del

PODER LEGISLATIVO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Leticia [illegible] Mayor
Directo[illegible]
Honorable Cámara de Diputados

establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."

Que, igualmente en el **ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** se establece que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados."

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios Generales de Economía y Eficiencia; y Transparencia y Publicidad, es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a Contratación Directa N° 05/2023 "ADQUISICION DE DUPLICADORA DIGITAL" ID 430.164.

Salvo mejor parecer.

PODER LEGISLATIVO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General UOC
Honorable Cámara de Diputados

CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES - CD Nº 05/2023 - ID 430.164:

		PRINTEC S.A.	***OPTIMUS S.R.L.***	***CONTRATO N° 11/2020 Dirección Gral. Estadística, Encuestas y Censos***		
Ítem	Descripción	Precio Unitario referencial	Precio Unitario referencial	Precio Adjudicado	Sumatoria	**Precio referencial unitario promedio redondeado**
1	DUPLICADORA ELECTRÓNICA DIGITAL	132.000.000	145.000.000	85.000.000	362.000.000	**120.600.000**

PODER LEGISLATIVO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA

PRINTECSA

Asunción, 22 de marzo de 2023

Señores
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente:

Referente: Cotización de Impresora DUPLICADORA DE PRODUCCION

Propuesta Comercial

1 (una) RISO COMCOLOR, monocromática, 140 ppm, nueva, en forma estándar, de procedencia japonesa, en la suma de: **Gs. 132.000.000 (guaraníes ciento treinta y dos millones** IVA Incluido.
Incluye en el equipo tinta para 100.000 impresiones.
Incluye adicional: Cantidad de cartuchos de tinta para producir 200.000 impresiones.

- ✓ **Garantía 12 meses o 1.000.000 de impresiones**
- ✓ **Instalación del equipo.**
- ✓ **Adiestramiento de uso a los usuarios.**

FORMA DE PAGO:	**Crédito**
PLAZO DE ENTREGA:	30 días
VALIDEZ DE LA OFERTA:	30 días

Atentamente,

María Bareiro
PRINTEC S.A.
0981-131548

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA

KYOCERA RISO EPSON EXCEED YOUR VISION RICOH imagine. change.

Asunción, 08 de abril de 2023

Señores
CAMARA DE DIPUTADOS
Atte: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Presente:

Referente: Cotización de duplicadora de producción

La serie SF9350 EI es el resultado de un gran trabajo de innovación constante. Con la velocidad más rápida en su categoría, y junto a su mayor operatividad y calidad, la serie SF da paso a una dimensión superior de impresión.

Alta productividad Con una velocidad de impresión de hasta 130 páginas por minuto, la serie RISO SF9350 permite imprimir 1.000 páginas en tan solo 8 minutos. Este rendimiento proporciona una eficiencia excepcional en todo tipo de trabajos, especialmente en los de mayor volumen.

Operatividad optimizada La serie RISO SF9350 ofrece una gran simplicidad y facilidad de uso sin necesidad de invertir recursos ni tiempo extra en la preparación de la impresión. Además, incorpora una pantalla LCD de 128x64 puntos para una fácil visualización de los trabajos de impresión y de los suministros.

Cotización en Guaraníes

1 (una) duplicadora RISO SF9350, monocromática, Procedencia Japonesa.

Precio: **Gs 145.000.000** (ciento cuarenta y cinco millones de guaraníes).

Forma de Pago:	Crédito
Plazo de entrega:	60 dias
Este presupuesto tiene validez:	30 días

Atentamente,

optimus
PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.
Luis Rodríguez
Representante Legal

CONTRATO Nº 11/2020

Entre la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica, RUC Nº 80002761-2, domiciliada en Naciones Unidas y Centeno - Zona Norte, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera, con C.I. Nº 1.282.752, nombrado por Decreto Nº 282 de la Presidencia de Republica, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma PRINTEC S.A., con RUC Nº 80018668-0, domiciliado en Avda. Gral Santos Nº 468 casi España de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. Renato Ortellado Oddone, con C.I. Nº 3.381.938, en su carácter de Representante, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato por la adjudicación en la **Licitación Concurso de Ofertas (LCO) Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE DUPLICADORES DIGITALES, ESCANERS, IMPRESORAS LASER, FOTOCOPIADOR MULTIFUNCIÓN" ID 384177**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la **Licitación Concurso de Ofertas (LCO) Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE DUPLICADORES DIGITALES, ESCANERS, IMPRESORAS LASER, FOTOCOPIADOR MULTIFUNCIÓN" ID 384177**, para la Dirección General de Estadística, Encuestas Y Censos" por parte del Proveedor, a favor de la Contratante.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 384177.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **Licitación Concurso de Ofertas (LCO) Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE DUPLICADORES DIGITALES, ESCANERS, IMPRESORAS LASER, FOTOCOPIADOR MULTIFUNCIÓN" ID 384177**, convocado por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución DGEEC Nº 816/2020**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE 1							
ITEMS	Descripción	U.M.	Cant.	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	Duplicadora electrónica digital	UNI	1	UNI	RICOH	CHINA	85.000.000
							85.000.000

El monto Total del presente Contrato asciende a la suma de: **Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PRINTEC S.A.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Naciones Unidas y Centeno – Fernando de la Mora – Zona Norte.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre el monto máximo del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 26 mes NOVIEMBRE y año dos mil veinte.

Renato Ortellado O.

Sr. Renato Ortellado Oddone, con C.I. N°
Apoderado de PRINTEC S.A.
C.I. N° 3.381.938

PRINTEC S.A.

Lic. Ivan Mauricio Ojeda Aguilera
Director General
Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos